



COLÓN

# Secretaría de Desarrollo Sustentable Licencia de Construcción



COLÓN

EL MUNICIPIO DE COLÓN CONCEDE A:

**MARIA ANGÉLICA CASTILLO MARTÍNEZ**

PARA LA OBRA CONSISTENTE EN:

**1 LOCAL COMERCIAL Y OFICINAS**

### DATOS DEL PREDIO

DIRECCION:	Francisco I Madero no. 55	DELEGACION:	Cabecera Municipal	MUNICIPIO:	Colón
COLONIA:	Centro	SUPERFICIE DEL PREDIO:	593.00 m <sup>2</sup>	CLAVE CATASTRAL:	05 01 001 01 035 006
USO DE SUELO:	Habitacional hasta 200 hab/ha con Servicios (H2S)	DICTAMEN DE USO DE SUELO:	CACU/DUS/0071-2023	LICENCIA ANTERIOR:	NO Aplica
		VIGENCIA:			19/09/2023 al 19/09/2024

### DATOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

CÉDULA 10573957

CLAVE COLEGIO: CICG R17-004

PROFESIONAL: Ing. Carlos Alberto Pedro Rivas Nieto

NOMBRE: Ing. Carlos Alberto Pedro Rivas Nieto

### DATOS DE LA OBRA

NÚMERO DE LICENCIA: CACU-LC-065-2023  
SUPERFICIE: 415 35 m<sup>2</sup>

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONANTES

- La presente autoriza los trabajos de construcción de 1 Local Comercial y Oficinas en una superficie total de 415.00 m<sup>2</sup>.
- Mediante autorización no. 337, de fecha 9 de agosto de 2023, el CENTRO INAH QUERÉTARO, Sección de Monumentos Históricos, autoriza se realice "La construcción de Local" deberá cumplir con las indicaciones tal cual se mencionan en dicha autorización.
- Se respetará el uso de suelo de la obra de construcción para el cual fue solicitada.
- Para cualquier duda al respecto deberá acudir a esta Secretaría para la revisión de su expediente.
- En caso de cualquier modificación, deberá hacerlo del conocimiento de esta Autoridad para que con toda oportunidad se determine lo procedente.
- Se prohíbe depositar materiales de construcción en la vía pública.
- Al término de las actividades, deberá dar aviso de la terminación de la obra, o en su defecto la revalidación de vigencia, mismas que de no ser solicitadas, serán susceptibles de la aplicación de multas y recargos, en los términos dispuestos por la Ley de Ingresos del Municipio de Colón vigente, y demás disposiciones legales aplicables.
- El ejecutor será responsable de los daños y perjuicios que se causen a terceros atribuibles a la operación del proyecto, por lo que deberán llevarse a cabo las acciones de reparación del daño eximiendo de cualquier responsabilidad a esta autoridad.
- Esta licencia no autoriza la construcción de ningún tipo dentro del predio, que no sea la señalada anteriormente.
- De existir causa, dictamen u opinión técnica que señale la imposibilidad de conceder la viabilidad para realizar la construcción solicitada, se deberá suspender toda obra
- Proporcionar datos falsos invalida la presente.
- En caso de existir árboles en el predio o en vía pública, deberá tramitar su reubicación o permiso de poda o derribe ante la Subdirección de Ecología.

*Resibi Original*

Fecha de expedición: 19-septiembre-2023

Fecha de recepción:

*22 Sep 2023 Angelica Castillo*

**ING. HUGO TADEO COSTA SÁNCHEZ**  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE  
AUTORIZO



c c p Atq Luisa Fernanda Ugalde Montes · Coordinadora de Administración y Control Urbano  
Archivo

ING HTCS/MHS/ ARO LFUM

De conformidad con los Hitos I II IV del Código Urbano del Estado de Querétaro y los artículos 159 161 165 y 175 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal del Municipio de Colón en la presente se reconoce la validez de la licencia otorgada, visto, tenencia de la tierra por lo que quedará a salvo los derechos y acciones.